



**EXTRACTO DE LA CONVOCATÒRIA
SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO
TEMPORADA 2016-2017
(expediente x2017/117)**

De conformidad con lo que establecen los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios/as de estas subvenciones las entidades siempre que no estén afectadas por ninguna prohibición del artículo 13 de la Llei 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y que reunan los requisitos siguientes:

1. Que sean entidades deportivas sin ánimo de lucro, inscritas en la Dirección General del Deporte de la Generalitat de Catalunya.
2. Que estén inscritas en el Registro de Entidades del Ayuntamiento de Celrà.
3. Que tengan su sede social en el municipio.

Segundo. Objeto

1. Estas bases tienen como objetivo la fijación del procedimiento a seguir para la solicitud, concesión y justificación de las subvenciones en materia deportiva para las entidades deportivas sin ánimo de lucro de Celrà.
2. La finalidad principal de las subvenciones es ayudar a los clubes y entidades deportivas que trabajan el deporte base y/o promoción, así como en el ámbito general del deporte y en la organización de actividades deportivas, fomentando así la actividad física en el municipio.
3. Se subvencionarán las actividades realizadas durante la temporada 2016-2017.

Tercero. Bases reguladoras

Habiéndose publicado en el BOP de Girona la aprobación inicial de las bases reguladoras de las subvenciones a entidades deportivas del municipio para la temporada 2016-2017, se elevó el acuerdo a aprobación definitiva el día 27 de julio de 2017. Las bases aprobadas de forma definitiva se publicaron en el BOP de Girona número 150 de fecha 7 de agosto de 2017.

Cuarto. Importe

El criterio objetivo que se valorará es el siguiente:

- Número de deportistas nacidos entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 1998. Se tiene que justificar mediante un certificado de las federaciones correspondientes o con el justificante de las cuotas pagadas durante la temporada.

El área de Deportes del Ayuntamiento de Celrà, atendiendo este criterio, emitirá la propuesta de reparto de la subvención teniendo en cuenta el número total de deportistas de todas las entidades que presenten solicitud, el importe correspondiente al gasto máximo previsto para la concesión de estas subvenciones (12.000,00 euros) y el número de deportistas que justifique la entidad que solicita la subvención, atendiendo a la fórmula siguiente:

$$\frac{12.000,00 \text{ Euros}}{\text{Número total deportistas}} = X$$

La X se multiplica por el número de deportistas de la entidad, y éste será el importe de la subvención a concedir.



El gasto máximo previsto para la concesión de estas subvenciones se hará en función del número de entidades que soliciten la subvención.
La suma de las ayudas concedidas a las entidades beneficiarias no podrá exceder el gasto máximo previsto en estas bases.

Quinto. Forma y plazo de presentación de solicitudes

1. La presentación de la solicitud debe realizarse dentro del plazo y en la forma que se establece a continuación, mediante el modelo normalizado que se podrá recoger en el Ayuntamiento en horario del Registro General, y que se adjunta como ANEXO 1.
2. Las solicitudes se deben presentar, debidamente cumplimentadas, en el Registro General del Ayuntamiento de Celrà, en horario de atención al público:

Martes a jueves de 8,30 h a 14,30 h y de 16,30 h a 19,00 h

Lunes y viernes de 8,30 h a 14,30 h

Durante los meses de julio y agosto el horario de atención al público es de 8,30 h a 14,30 h, de lunes a viernes.

3. El plazo para presentar la solicitud, desde la publicación íntegra de las bases en el BOP una vez aprobadas definitivamente, finalizará el día 20 de septiembre de 2017.
No se aceptarán solicitudes fuera de este plazo.

4. En la solicitud se adjuntarán los originales o las copias compulsadas de los documentos siguientes:

1. Documento identificativo de la persona solicitante (DNI), que debe ser el representante de la entidad según sus estatutos.
2. Estatutos de la entidad deportiva solicitante y del acta de constitución, excepto que ya se hayan presentado antes en el Ayuntamiento y siempre que no hayan experimentado ninguna modificación.
3. Tarjeta del NIF de la entidad.
4. Datos referentes a la entidad deportiva solicitante. Ver ANEXO 2.
5. Relación de ingresos y gastos de la temporada 2016-2017. Ver ANEXO 3.
6. Documento acreditativo de estar inscritas en la Direcció General del Deporte de la Generalitat de Catalunya.
7. Declaración responsable que acredita que la entidad está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social. Ver ANEXO 4.
8. Ficha de alta de creditor, con la conformidad de la entidad bancaria.
9. Memoria de la actividad a subvencionar.
10. Puesto que se trata de un gasto de la temporada 2016-2017, se podrá adjuntar toda la documentación justificativa que consta en el punto 11 de las bases.

5. Si con las solicitudes no se acredita ninguno de los requisitos, se concederá un plazo de 10 días hábiles para solucionarlo. Si transcurrido este plazo no se ha aportado la documentación requerida, se considerará que la persona interesada desiste de su solicitud.

El Ayuntamiento de Celrà podrá solicitar la documentación complementaria que considere oportuna para justificar la finalidad de la subvención, en especial las fichas hasta los 18 años.

Sexto. Otros datos

Consultar las bases publicadas en el BOP de Girona del día 7 de agosto de 2017 y en el e-tauler del Ayuntamiento de Celrà.

El alcalde
Daniel Cornellà Detrell